Día: 2 de agosto de 2006.

De 10:00 a 13:00 horas: Desde López Cajoto, José, hasta Maseda Marful, Ramón.

De 16:00 a 18:00 horas: desde Maseda Rodríguez, Rodríguez, Hdos. de Aurora, hasta Novo Val, Maribel.

Día: 3 de agosto de 2006.

De 10:00 a 13:00 horas: Desde Otero Chao, Jesús, hasta Rey Sanmartín, Hdos. de Pilar.

De 16:00 a 18:00 horas: Desde Rey S-S, Hdos. de Rogelio, hasta Rodríguez Estua, Casimiro.

Día: 4 de agosto de 2006.

De 10:00 a 13:00 horas: Desde Rodríguez Morín, Ana, hasta Xunta Vecinal de Arrojo.

Por lo que respecta a la ocupación temporal se hace constar que esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Progreso» y «La Voz de Galicia» (edición Lugo), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afcetados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados pueden formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, 15071 A Coruña), o ante la Unidad de Carreteras del Estado en Lugo (calle Ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 14 de junio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

40.945/06. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el estudio informativo y el estudio de impacto ambiental de clave E14-MU-18 «Variante Noroeste de Murcia». Provincia de Murcia.

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 9 de junio de 2006 ha sido aprobado provisionalmente el Estudio Informativo denominado «Variante Noroeste de Murcia» clave: El4-MU-18, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, y artículos 31 y 34 de su Reglamento

(RD 1812/1994) se somete a información pública el referido Estudio Informativo durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento (R.D. 1131/88) relativos a la Evaluación del Impacto Ambiental, modificados por la ley 6/2001.

El Estudio Informativo EI4-MU-18 que se somete a información pública recomienda como alternativa más favorable la actuación conjunta de las denominadas 1C y 3A. La alternativa 1C tiene una longitud de 16,2 km, conexiones inicial y final con la A-7 y un enlace intermedio con la A-30, y la alternativa 3A tiene una longitud de 17,2 km, conexión inicial con la A-30 y final con la C-415, e igualmente un único enlace con la MU-531.

El presupuesto de inversión estimado para la actuación conjunta seleccionada es de 259 M€, y su longitud de 33,4 km.

El citado Estudio Informativo puede ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Murcia, y en los Ayuntamientos de Murcia, Molina del Segura, Archena, Ceutí, Lorquí, Alguazas, Las Torres de Cotillas y Alcantarilla.

Los escritos formulando alegaciones, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de las mismas antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Procedimiento Administrativo Común y versarán acerca de las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado. Se hace constar que la nueva infraestructura tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes

Murcia, 22 de junio de 2006.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

40.990/06. Resolución del Ministerio de Fomento de fecha 26 de junio de 2006, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa. Ampliación instalaciones de infraestructura de radio móvil. Modificado n.º 1. Tramo: Zaragoza (By-Pass oeste)-Lleida.» Expediente: 147ADIF0601, en los términos municipales de Alcarrás (Lleida), Fuentes de Ebro y Zaragoza (Zaragoza).

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 26 de julio de 2006 a partir de las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Alcarrás, el día 25 de julio de 2006 a partir de las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro y el día 25 de junio de 2006 a partir de las 12.45 horas en el Ayuntamiento de Zaragoza, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Alcarrás, Fuentes de Ebro y Zaragoza. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Alcarrás, Fuentes de Ebro y Zaragoza, en los días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropian, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 26 de junio de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

40.991/06. Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 22 de junio de 2006, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, modificado n.º 2 del proyecto constructivo «Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga.» Tramo: Salida túnel de Abdalajis-Álora. Viaducto sobre el arroyo de las piedras. Plataforma en el término municipal de Álora. Expte.: 40ADIF0603.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación modificado n.º 2 del proyecto constructivo «Línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga.» Tramo: Salida túnel de Abdalajís-Álora. Viaducto sobre el arroyo de las piedras. Plataforma en el término municipal de Álora, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Ministra, P. D., el Director General de Ferrocarriles (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «BOE» 3-11-2004), Luis de Santiago Pérez.